



# Resolución Directoral

N° 289 -2019 DE/ENAMM

Callao, 23 AGO. 2019

Visto el Acta del Consejo Académico N° 012-2019, de fecha 25 de julio del 2019, cursado por el Presidente del Consejo Académico, y;

## CONSIDERANDO:

Que, el Reglamento de Grados y Títulos de la Entidad, aprobado mediante Resolución Directoral N° 001-2013 DE/ENAMM, de fecha 02 de enero de 2013, modificado por Resolución Directoral N° 295-2013 DE/ENAMM de fecha 20 de noviembre de 2013, modificado por Resolución Directoral N° 265-2015 DE/ENAMM de fecha 28 de septiembre de 2015, establece las disposiciones correspondientes que otorga este Centro Superior de Estudios.

Que, de conformidad con la Directiva N° 002-2013/ENAMM/SUB que norma los procedimientos a seguir para la Asignación de Sub Áreas para la Elaboración, Desarrollo y Sustentación de Monografías, designación de jurados y formalización del compromiso del Titulado en el Acto de Sustentación de Tesis y Monografías para optar por el Título Profesional en la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau", aprobada por Resolución Directoral N° 333-2013 de fecha 12 de diciembre de 2013, la cual establece en el numeral 3.2. el procedimiento para la Designación de Jurados Evaluadores de las sustentaciones y monografías para la obtención del Título Profesional.

Que, con Memorándum N° 034-2019/SAC/AGT de fecha 12 de julio del 2019, la Jefa (e) de la Oficina de la Secretaría Académica eleva el expediente del Oficial de Marina Mercante ANTO Henriquez Eduardo, quien requiere la expedición del duplicado de sus diplomas de Grado de Bachiller y Título Profesional de Oficial de Marina Mercante, por pérdida según denuncia, lo cual se encuentra acorde a lo normado.

Que, es pertinente expedir el duplicado de los diplomas de Grado Académico de Bachiller y de Título de Oficial de Marina Mercante al señor Eduardo ANTO Henriquez.

Estando a lo recomendado, de conformidad con lo previsto en el inciso (h) del artículo 14° de la organización y funciones de la entidad, aprobadas por Decreto Supremo N° 070-DE/SG, y con la visación del Sub Director, Director Académico (e) de Pregrado y Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica;



**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- ANULAR** el Diploma original del Grado Académico de Bachiller en Ciencias Marítimas otorgado al Sr. Eduardo ANTO Henriquez, egresado del Programa Académico de Marina Mercante, por la causal de pérdida, manteniéndose la validez legal del acto jurídico del otorgamiento del mencionado grado.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ANULAR** el Diploma original del Título Profesional del Oficial de Marina Mercante en la especialidad de Cubierta, otorgado al Sr. Eduardo ANTO Henriquez, egresado del Programa Académico de Marina Mercante, por la causal de pérdida, manteniéndose la validez legal del acto jurídico del otorgamiento del mencionado título.

**ARTÍCULO TERCERO.- AUTORIZAR** a la Secretaría Académica/Área de Grados y Títulos, la expedición del duplicado del Diploma del Grado Académico de Bachiller por la causal de pérdida del original, al Sr. Eduardo ANTO Henriquez, que fuera expedido con fecha 13 de septiembre del 2011, registrado en el Libro N° 001, a fojas 140, bajo el registro N° 140.

**ARTÍCULO CUARTO.- AUTORIZAR** a la Secretaría Académica/Área de Grados y Títulos, la expedición del duplicado del Diploma del Título de Oficial de Marina Mercante en la especialidad de Cubierta por la causal de pérdida del original, al Sr. Eduardo ANTO Henriquez que fuera expedido con fecha 21 de diciembre de 1999, registrado en el Libro N° 04, a fojas 178, bajo el registro N° 879.

**ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR** la publicación de la presente Resolución Directoral que aprueba la expedición de los duplicados de los Diplomas expedidos conforme a los ítems precedentes en el diario Oficial "El Peruano", al Sr. Eduardo ANTO Henriquez.

**ARTÍCULO SEXTO.- AUTORIZAR** a la Jefatura de la Secretaría Académica/Área de Grados y Títulos efectúe la anulación de los diplomas originales y el registro de los duplicados de los diplomas emitidos, así como su inscripción en la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria.

**ARTÍCULO SÉPTIMO.-** Encargar la publicación de la presente Resolución en el Portal Web Institucional ([www.enamm.edu.pe](http://www.enamm.edu.pe))

Regístrese, comuníquese y archívese.

Capitán de Navío  
Director de la Escuela Nacional de  
Marina Mercante "Almirante Miguel Grau"  
Marco Aurelio NICOLINI Del Castillo  
01806774

